



Ayuntamiento de La Algaba

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista el procedimiento para el SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLIMITACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN LA PISCINA MUNICIPAL del Ayuntamiento de La Algaba, emito el siguiente, **INFORME**

PRIMERO. Existe una insuficiencia de medios personales para la ejecución directa del servicio de dirección de la instalación dado que este Ayuntamiento carece de personal suficiente y debidamente especializado para la ejecución del servicio, así como de los medios materiales y homologados con capacidad para realizar la instalación de dicho sistema de ACS y climatización de la piscina municipal.

SEGUNDO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7XZ9L5W5NJR2457MTCLDQFYRR | Verificación: <https://aalalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1